Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de INMOBILIARIA BOYACA Y ASESORIAS JURIDICAS LTDA contra BENJAMIN QUIROGA TAVERA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01044-00**[1].

Teniendo en cuenta que la demandante aportó póliza judicial conforme a lo ordenado en auto del 18 de mayo de la presente anualidad y en atención a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la caución prestada por la parte actora mediante la póliza visible a folio 2 C-2 del expediente digital.

2.- **DECRETAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 160-32068,** denunciado como de propiedad de la parte demandada, esto es **BENJAMIN QUIROGA TAVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.611 y **FABIO HUMBERTO BABATIVA URREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.375.443.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

La cual deberá tramitar directamente el interesado en la cautela, por razón que el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 se refiere a comunicaciones, mas no medidas cautelares.

3.- Se limitan las medidas, toda vez que con la decretada se puede asegurar la obligación perseguida, sin perjuicio que en su oportunidad y dependiendo del éxito de la cautela ya decretada, se embarguen nuevos bienes.

Notifíquese (2)[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 59 **hoy** 4 de junio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b414ed888d9a6261e0d170be4d8f0584bfc73ca2d8d0c19b72208f220cb7fc19
Documento generado en 01/06/2021 06:34:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica